



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL CON FINES DOCENTES

Curso 2021/2022

Objeto:

Movilidad docente durante el curso 2021/2022 a instituciones socias de la Universidad de Granada en el marco de los programas Erasmus+: Erasmus (países del Programa), Erasmus+: Dimensión Internacional (países asociados), *Swiss-European Mobility Programme*, universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus y Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Dirigida a:

Personal docente de la Universidad de Granada o de su centro adscrito.

Plazo de presentación de solicitudes: según modalidad.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado
de Internacionalización



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.
2. Modalidades de participación.
 - 2.1. MODALIDAD 1: movilidades en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus (países del Programa), universidades integrantes de la Alianza Universitaria Arqus y universidades suizas.
 - 2.2. MODALIDAD 2: movilidades en el marco del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional (países Asociados).
 - 2.3. MODALIDAD 3: movilidades en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada.
3. Financiación y ayudas.
4. Requisitos de participación.
 - 4.1. Del personal docente.
 - 4.2. De la docencia prevista.
 - 4.3. De la duración y periodo de estancia.
5. Procedimiento de solicitud.
6. Procedimiento de selección.
7. Compromisos de participación.
8. Modificaciones, renuncia y desistimiento.
9. Tratamiento de datos de carácter personal.
10. Resolución de dudas.



■ 1. OBJETO

Con el fin general de consolidar y aumentar la movilidad internacional con fines docentes del profesorado de la Universidad de Granada, la presente convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización tiene como objeto específico el apoyo a la movilidad con fines docentes en universidades socias de la Universidad de Granada en el marco de los programas Erasmus+: Erasmus (países del Programa), Erasmus+: Dimensión Internacional (países asociados), *Swiss-European Mobility Programme*, universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus y el Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Esta convocatoria forma parte de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad de Granada, que considera la movilidad de su personal docente e investigador como un elemento esencial del proceso de internacionalización al fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, el conocimiento de otros sistemas de educación superior y sus metodologías docentes y de evaluación. Se trata de una herramienta fundamental para el desarrollo profesional que promueve la transferencia de conocimiento y fomenta unas relaciones académicas estables a nivel institucional.

■ 2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las movilidades contempladas en esta convocatoria se organizan según las siguientes modalidades:

2.1. MODALIDAD 1: movilidades en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus (países del Programa), universidades integrantes de la Alianza Universitaria Arqus y universidades suizas.

Las movilidades contempladas en esta modalidad podrán realizarse únicamente hacia los siguientes destinos:

- Universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus:
 - Universidad de Bergen (Noruega).
 - Universidad de Lyon 1, Lyon 3 y St. Etienne (Francia).
 - Universidad de Padua (Italia).
 - Universidad de Graz (Austria).
 - Universidad de Leipzig (Alemania).
 - Universidad de Vilna (Lituania).
- Universidades consideradas como destino prioritario para la Estrategia de Internacionalización, solicitadas por los distintos centros de la Universidad de Granada. Se contemplan como destinos estratégicos, y por lo tanto prioritarios, aquellas universidades integrantes de las dobles titulaciones internacionales en las que participa. Aquellas personas que deseen solicitar algún destino estratégico, deberán marcar en su solicitud la casilla correspondiente y adjuntar a la documentación obligatoria un informe favorable del Vicedecanato o Subdirección de Relaciones



Internacionales de su centro de adscripción en el que se justifique el carácter estratégico del destino que solicita. Para más información, véase el **Anexo I** a esta convocatoria.

- Universidades o instituciones de educación superior titulares de una «Carta Universitaria Erasmus», que tengan acuerdo de movilidad de profesorado con el centro de adscripción de la persona solicitante.

Para poder beneficiarse de los acuerdos bilaterales de la Escuela Internacional de Posgrado, las personas solicitantes deben impartir clases en un programa de Máster o Doctorado incluido en el acuerdo correspondiente (véase **Anexo II**: «Acuerdos Erasmus de la Escuela de Posgrado»).

2.2. MODALIDAD 2: movilidades en el marco del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional (países Asociados).

Las movilidades contempladas en esta modalidad podrán realizarse únicamente hacia universidades socias de la Universidad de Granada en el marco del Programa Erasmus+: Dimensión Internacional, recogidas en el **Anexo III** a esta convocatoria.

2.3. MODALIDAD 3: movilidades en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada.

Las movilidades contempladas en esta modalidad podrán realizarse únicamente hacia los siguientes destinos:

- Universidades con acuerdo vigente en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada, distintos de los contemplados en el marco del Programa Erasmus+. Para comprobar la existencia de un convenio vigente, se recomienda utilizar el «Buscador de convenios de la Universidad de Granada», habilitado por Secretaría General en el siguiente enlace: <https://oficinavirtual.ugr.es/convenios/buscador/index.jsp>.

■ 3. FINANCIACIÓN Y AYUDAS

Las ayudas contempladas en esta convocatoria proceden de fondos externos a la Universidad de Granada: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y de fondos propios de la Universidad de Granada contemplados en el Plan Propio de Internacionalización, estando condicionada la concesión y ejecución de sus programas a la aprobación del Plan Propio de Internacionalización 2022 de la Universidad de Granada, del presupuesto para el ejercicio económico 2021 y 2022, la asignación definitiva de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de la ayuda. La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del



Presupuesto de la Universidad de Granada y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La financiación de las ayudas convocadas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2022.

La financiación de las ayudas, en caso de concederse, se realizará con cargo a los siguientes centros de gasto y por los siguientes importes máximos:

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 1:

- Centro de gasto 302109001, programa de gasto 422D7 y aplicación 230.00, hasta un máximo de 100 000 €
- Centro de gasto 302109001, programa de gasto 422D7 y aplicación 231.00, hasta un máximo de 60 000 €
- Centro de gasto 302442000, programa de gasto 422D7 y aplicación 648.01.02, hasta un máximo de 22 000 €

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 2:

- Centro de gasto 3024560000, programa de gasto 422D7 y aplicación 230.00, hasta un máximo de 53 000 €
- Centro de gasto 3024560000, programa de gasto 422D7 y aplicación 231.00, hasta un máximo de 27 000 €
- Centro de gasto 3024870000, programa de gasto 422D7 y aplicación 230.00, hasta un máximo de 60 000 €
- Centro de gasto 3024870000, programa de gasto 422D7 y aplicación 231.00, hasta un máximo de 30 000 €

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 3:

- Centro de gasto 3024420000, programa de gasto 422D7 y aplicación 648.01.01, hasta un máximo de 35 000 €

Todo el personal seleccionado deberá entregar y justificar documentalmente la estancia **en el plazo obligatorio de 10 días posteriores a la fecha de regreso**. En caso de que la documentación justificativa, recogida en el [Anexo IV](#) de esta convocatoria, se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.



Una vez finalizado el ejercicio económico del año en el que se ha realizado la estancia no se tramitará pago alguno.

No se financiarán estancias iniciadas con anterioridad a la publicación de la resolución provisional en la que se adjudique la plaza de la persona interesada, salvo aquellas que por su carácter estratégico se autoricen expresamente por el Vicerrectorado de Internacionalización.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Todo el personal seleccionado recibirá una indemnización por razón de servicio tras la entrega de su documentación justificativa al Área de Gestión Financiera de la Oficina de Relaciones Internacionales, cuyo importe **máximo** se calculará según los parámetros contemplados para cada modalidad.

Para todas las modalidades, la indemnización por razón de servicio se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa publicada por la Oficina de Control Interno de la Universidad de Granada en materia de dietas, por lo que todas las cuantías arriba especificadas deben entenderse como máximas, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro.

La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad de la persona interesada la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Esta información podrá ser consultada a través del personal administrativo responsable del centro correspondiente.

El importe máximo de la ayuda se calculará según lo dispuesto a continuación:

MODALIDAD 1:

- **Ayuda de viaje:**

Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €



Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €

■ **Ayuda de estancia:**

Ayuda individual para la estancia procedente de los fondos de la UE:

Países de destino	Cuantía máxima por 5 días
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	600 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	525 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía	450 €

Estas ayudas se complementarán con una aportación de fondos propios dentro de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico correspondiente, hasta un máximo de 150 € en el total de la Comisión de Servicio en el marco del Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización.

El personal seleccionado para realizar estancias en **universidades suizas** no podrá tener la condición de participante Erasmus. El Gobierno suizo, a través de la Fundación de Cooperación Federal, sufraga los gastos de las personas procedentes de universidades europeas que participan en una movilidad en su país a través del programa denominado *Swiss-European Mobility Programme*, cuya financiación procede directamente de cada universidad suiza de destino, según el acuerdo entre las facultades y escuelas.



MODALIDAD 2:

■ Ayuda de viaje:

Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €

■ Ayuda de estancia:

La ayuda individual para la estancia, procedente de los fondos de la UE, será de una cuantía máxima de 180 € al día con un mínimo obligatorio de 5 días, más la ayuda correspondiente a dos días de viaje.

MODALIDAD 3:

■ Ayuda de viaje:

Cuantía única individual según la distancia entre el punto de origen y destino. Para el cálculo de esa distancia, se tendrá en cuenta la misma herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA para programas del marco Erasmus+:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Cantidad
Hasta 1 000 Km	800 €



Entre 1 000 y 3 000 Km	1 000 €
3 000 Km o más	1 200 €

■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Del personal docente

Podrá participar en la convocatoria todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada que mantenga dicha condición hasta la finalización de la estancia. Asimismo, podrán participar aquellos colaboradores extraordinarios que acrediten haber tenido una relación jurídica con la Universidad de Granada, como contratado laboral o funcionario, durante al menos 5 años. No podrán participar aquellas personas que se encuentren en comisión de servicios durante el periodo de estancia solicitada, así como el profesorado visitante acogido en la Universidad de Granada.

En todo caso, se evitará la coincidencia en una misma universidad de destino de más de dos miembros del personal docente durante las mismas fechas. Únicamente se autorizará, previa petición, cuando se considere que la coincidencia queda debidamente justificada en la carta de motivación o en la invitación remitida por la universidad de destino a cada una de las personas solicitantes. En aquellos casos que se autoricen, se solicitará a las personas seleccionadas una mayor implicación en la difusión de los resultados de su movilidad tras su regreso a la Universidad de Granada.

4.2. De la docencia prevista

La docencia prevista deberá formar parte integrante de un programa de estudios conducente a un título oficial en la universidad de destino y deberá reflejarse en el «Acuerdo de movilidad» concertado y firmado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia o propuesta de actividad docente prevista, en el caso de la Modalidad 3. Durante la estancia, deberá impartirse un **mínimo de ocho (8) horas lectivas**. En el caso de que la actual situación de crisis sanitaria internacional no permita impartir dicha docencia de forma presencial, se permitirán, en el marco de la presente convocatoria, actividades docentes de carácter virtual, si bien las personas participantes en dichas actividades no percibirán ayuda económica alguna.

4.3. De la duración y periodo de estancia

Con el objeto de maximizar el impacto positivo de la movilidad en el programa docente de la institución de acogida, así como en el proceso de internacionalización de la misma, la duración de la estancia será de **cinco (5) días hábiles completos, laborables en la universidad de destino**. No tendrán tal consideración los domingos (salvo en aquellos países donde este día sea considerado laborable), ni los días de inicio y fin de la estancia en los que los justificantes de transporte indiquen horarios



incompatibles con el desarrollo de la formación. El resto de los días de estancia, si los hubiere, correrán por cuenta de la persona solicitante.

Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas según los plazos contemplados para cada modalidad:

- **Modalidad 1:** antes del 30 de junio de 2022.
- **Modalidad 2:** antes del 31 de julio de 2022.
- **Modalidad 3:** antes del 30 de noviembre de 2022.

■ 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Cada solicitante podrá solicitar un único destino de entre los ofertados para su centro o centros de adscripción. Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de los siguientes medios:

- **Modalidad 1:** a través del Acceso Identificado de la Universidad de Granada, en su aplicación denominada como «PAS PDI OUT». El plazo de solicitud permanecerá abierto **hasta el 31 de marzo de 2022**.
- **Modalidad 2:** a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://sede.ugr.es/procs/Registro-Electronico-de-la-UGR-Solicitud-generica/> El plazo de solicitud permanecerá abierto **hasta el 30 de junio de 2022**.
- **Modalidad 3:** a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://sede.ugr.es/procs/Registro-Electronico-de-la-UGR-Solicitud-generica/> El plazo de solicitud permanecerá abierto **hasta el 30 de junio de 2022**.

Durante el proceso de solicitud deberá aportarse la siguiente documentación obligatoria:

- **Carta de invitación** de la universidad de destino que acredite la aceptación de la movilidad con fines docentes y en la que se refleje el interés e impacto esperado de la misma. La carta de invitación deberá contener obligatoriamente las fechas de realización de la estancia prevista. Para agilizar el proceso de solicitud, se aceptarán correos electrónicos intercambiados con la universidad de destino en los que se acuerde y apruebe la movilidad.
- **Carta de motivación**, de libre formato, en la que se especifique el interés de la actividad, así como la justificación de los objetivos y el impacto previstos, tanto en la institución de destino como en la Universidad de Granada. La carta deberá hacer mención, si procede, a los antecedentes de cooperación de la persona solicitante con la institución de destino.



- **Para las modalidades 1 y 2: Acuerdo de movilidad -*Mobility Agreement*- (Anexo V).** Este acuerdo establece los términos en los que se desarrollará la movilidad solicitada y deberá ser cumplimentado en todos sus términos. El «Acuerdo de movilidad» debe reflejar detalladamente la actividad docente que se prevé desarrollar y las fechas para las que se solicita la movilidad. Durante el proceso de solicitud se admitirán aquellos acuerdos que cuenten solo con las firmas de la persona solicitante y la universidad de origen (UGR). No obstante, antes de iniciar la movilidad, deberá entregarse en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada el documento que incluya también la firma de la universidad de destino. Se admitirá copia del original.

Por la naturaleza de este tipo de movilizaciones, el profesorado seleccionado deberá añadir a su acuerdo los siguientes compromisos en el apartado «valor añadido de la movilidad»:

- Presentación institucional de la Universidad de Granada en la facultad de destino (el Vicerrectorado facilitará el material necesario para estas actividades antes de la realización de la estancia).
 - Compromiso de reunirse con estudiantes de la Universidad de Granada que estén realizando en ese momento una movilidad en la facultad de destino o con estudiantes de la universidad de destino que tengan aprobada una movilidad en la Universidad de Granada para fechas posteriores.
- **Para la Modalidad 3: Propuesta de la actividad docente prevista,** de libre formato, donde se recoja detalladamente la actividad docente que se prevé desarrollar, las fechas para las que se solicita la movilidad y el presupuesto de la actividad que indique si se cuenta con o se han solicitado otros medios de financiación para la misma movilidad.
 - **Declaración jurada,** de libre formato, en la que se asegure que la persona interesada no recibirá remuneración económica alguna por parte de la universidad de destino por la docencia impartida.
 - **Acreditación de competencia lingüística,** si se posee. El listado completo de certificados de idioma admitidos se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

■ 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Relaciones Internacionales aprobará una propuesta de resolución mensual con la valoración de las solicitudes completas recibidas, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos para la modalidad solicitada. Todas aquellas solicitudes presentadas que no estén contempladas en la correspondiente propuesta de resolución mensual, serán evaluadas en resoluciones posteriores, una vez subsanada cualquier incidencia que haya podido producirse en la solicitud.



En el caso de que las fechas propuestas para la movilidad no dejen margen suficiente para una resolución mensual, se estudiará la posibilidad de resolución individualizada del Vicerrectorado de Internacionalización, según el orden de llegada de las solicitudes completas, siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad y exista disponibilidad presupuestaria para la financiación de la movilidad.

Las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<http://internacional.ugr.es>).

En el proceso de selección se establecen las siguientes prioridades, ordenadas según criterio:

- **Prioridad 1.** Tendrán prioridad en la adjudicación de plazas aquellas personas que participen por primera vez en el programa de movilidad.
- **Prioridad 2.** En segundo lugar, tendrá preferencia el personal docente que participe activamente en la internacionalización institucional de la Universidad de Granada, en al menos uno de los tres casos siguientes:
 - Personal que ejerza como tutor o tutora docente,
 - Personal que imparta asignaturas en otras lenguas que se encuentren incluidas en la oferta académica internacional de la Universidad de Granada.
 - Personal que tutele estudiantes internacionales en prácticas o de doctorado en el marco de convenios bilaterales o programas oficiales de movilidad internacional.

Con la finalidad de poder ordenar las solicitudes que no cumplan ninguno de los criterios de priorización, si al adjudicar las plazas se produjera un empate dentro del mismo nivel de prioridad 1 o 2, se aplicará el criterio de acreditación de competencia lingüística en inglés o en la lengua de instrucción del destino.

Además, en el proceso selectivo se tendrán en cuenta la calidad y viabilidad de la propuesta de actividades docentes y su impacto en la actividad docente en la Universidad de Granada, con la intención de lograr la internacionalización de los estudiantes que carecen de una experiencia de movilidad.

En lo que respecta a los destinos de cada modalidad, se valorarán con carácter prioritario las solicitudes presentadas para aquellos considerados como estratégicos. En el caso de la Modalidad 1, se dará prioridad a las universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus.

Si la aplicación de estos criterios descritos anteriormente no fuese suficiente para adjudicar todas las ayudas o persistiera el empate en la puntuación, la Comisión de Relaciones Internacionales actuará como órgano de selección. En ese caso, los criterios adicionales aplicados se publicarán junto con la resolución de adjudicación. La Comisión podrá requerir aquella documentación adicional que precise para verificar el cumplimiento de dichos criterios.

■ 7. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

Una vez adjudicada la plaza, la persona interesada deberá presentar aceptación de la misma mediante formulario ([Anexo IX](#)), a través de Registro Electrónico: sl.ugr.es/0bdT, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Las personas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria adquieren los siguientes compromisos de participación:

Antes de iniciar la movilidad:

- De acuerdo con las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19, las personas seleccionadas deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración, en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.
- Tramitar, una vez publicada la resolución de adjudicación de su plaza, la «Licencia-Comisión de Servicio» (Perlico) y el seguro vinculado a la misma (ver instrucciones [Anexo VIII](#)). No podrá iniciarse la movilidad si dicha Licencia no ha sido debidamente aprobada.
- En el caso de las modalidades 1 y 2, firmar el «Convenio de subvención» facilitado por la Oficina de Relaciones Internacionales, firmado por la Vicerrectora de Internacionalización.

En el caso de que la situación sanitaria no permita iniciar la movilidad en las fechas inicialmente previstas, la persona interesada deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales un nuevo «Acuerdo de movilidad» firmado por todas las partes o una nueva propuesta de actividad prevista donde se recojan las nuevas fechas acordadas con la institución de destino. Deberá igualmente tramitarse una nueva «Licencia-Comisión de Servicio».

Una vez realizada la movilidad:

- Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa detallada en el [Anexo IV](#) de esta convocatoria, obligatoriamente en el plazo de diez días desde el regreso. Dicha documentación deberá contener el original del «Certificado de estancia» ([Anexo VI](#)), debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, donde se certifique un mínimo de ocho horas de docencia impartidas durante la movilidad.
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales un «Informe final de estancia» ([Anexo VII](#)) que recoja la valoración de la experiencia y una propuesta de posibles mejoras para resolver los



problemas detectados en relación con la implantación de las movilidades internacionales en la universidad de destino.

- Participar en las actividades de divulgación de los resultados de su estancia, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales. Este compromiso se tendrá especialmente en cuenta en los casos de movilidades conjuntas de más de dos miembros de un mismo centro en las mismas fechas.
- En el caso de las modalidades 1 y 2, completar obligatoriamente el informe de la Unión Europea, que recibirá por correo electrónico una vez finalizada la movilidad con el asunto: «Solicitud de informe individual de participante Erasmus+: *Individual Participant Report Request*».

■ 8. MODIFICACIONES, RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Las estancias se deberán realizar en los periodos para los que hayan sido autorizadas. Cualquier modificación que afecte a las fechas o al destino de la movilidad inicialmente prevista, deberá ser informada a la Oficina de Relaciones Internacionales y quedará supedita a su autorización expresa.

La no presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales del «Acuerdo de movilidad» o la propuesta de actividad docente prevista, se entenderá como desistimiento de participación de la persona interesada.

La renuncia a una plaza adjudicada deberá formalizarse a través Registro Electrónico: sl.ugr.es/0bdT, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales.

■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad.

■ 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la dirección de correo intlstaff@ugr.es

Granada, a 25 de octubre de 2021.

Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN